



RESOLUCION No. CSJCHR21-128
junio 17, 2021

“Por medio de la cual se declara la firmeza del Registro Seccional de elegibles, para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, dentro del proceso de selección convocado con Acuerdo Seccional No. CSJCHA17-644 del 6 de octubre de 2017 en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo de Chocó”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia 270 de 1996, en concordancia con el numeral 7.1 del artículo 2º del Acuerdo Seccional CSJCHA17-644 del 06 de octubre de 2017 y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria virtual del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó, celebrada el día 17 de junio de 2021 y;

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCHA17-644 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.

Que mediante Resolución No. CSJCHR21-105 del 21 de mayo de 2021 el Consejo Seccional de la Judicatura conformó los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo Seccional No. CSJCHA17-644 del 6 de octubre de 2017, la cual fue fijada en la cartelera de acceso al Palacio de Justicia y micrositio seccional de la página web, www.ramajudicial.gov.co el día veinticuatro (24) de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.

Que el artículo primero de la Resolución n.º CSJCHR21-105 del 21 de mayo de 2021 conformó la lista de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal así:

Cargo: Secretario de Juzgado Municipal, Nominado

No.	Cédula	Prueba de Conocimientos	Puntaje Adicional		Prueba Psicotécnica	Total
			Estudios	Experiencia		
1	1017130952	452,49	20	37,72	171,50	681,71
2	1077468147	435,96	10	27,5	179,50	652,96
3	54259201	320,28	55	100	153,50	628,78
4	1078666213	369,86	20	6,28	163,00	559,14
5	1076321124	320,28	20	99,94	134,50	574,72
6	1036643182	369,86	30	14,89	155,50	570,25
7	1077437671	336,81	25	47,89	134,50	544,20
8	1077461038	353,34	10	6,17	153,00	522,51
9	1020764668	336,81	0	3,61	163,50	503,92
10	1214715099	320,28	0	3,44	63,50	387,22
11	35601133	303,77	40	42,06	0,00	385,83

Que la decisión mencionada estuvo fijada por el término de cinco días hábiles comprendidos entre el 25 al 31 de mayo hogaño, por lo cual, los términos para interponer recursos corrieron desde el 1 hasta el 16 de junio de 2021 inclusive.

Que estando dentro del término legal referido, se presentaron los siguientes escritos manifestando la renuncia a términos para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado:

No.	Nombre	Fecha de radicación
1	Ana María Prieto Borja	03 de junio de 2021
2	Anyoli Bejarano Prado	03 de junio de 2021
3	Harry Martínez Borja	03 de junio de 2021
4	Jhon Edward Mosquera Mosquera	03 de junio de 2021
5	Jorge Luis Mosquera Mosquera	08 de junio de 2021
6	Karol Laconia Mexcina Vega	03 de junio de 2021
7	Leisa Niza Ruiz Mena	08 de junio de 2021
8	Leonardo Andrés Hernández Mosquera	03 de junio de 2021
9	Mercedes Palacios Moreno	03 de junio de 2021
10	Norena Patricia Mosquera Palacios	03 de junio de 2021
11	Sandra Johana Córdoba Correa	04 de junio de 2021

Que teniendo en cuenta lo anterior y confrontado el registro seccional de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, se evidencia que todas las personas aspirantes al mencionado cargo, presentaron renuncia a términos dentro de la oportunidad legal correspondiente.

Que el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 establece que los actos administrativos quedaran en firme cuando, entre otras causales: “[...] 3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos”.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Declarar la firmeza del Registro Seccional de elegibles, para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado conformado en el artículo Primero de la Resolución CSJCHR21- 105 del 21 de mayo de 2021 dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo Seccional CSJCHA17- 644 del 6 de octubre de 2017; una vez vencido el término de notificación del presente acto administrativo, así:

Cargo: Secretario Juzgado Municipal Nominado

No.	Nombre	Cedula
1	Sandra Johana Córdoba Correa	1.017.130.952
2	Jorge Luis Mosquera Mosquera	1.077.468.147
3	Mercedes Palacios Moreno	54.259.201
4	Leonardo Andrés Hernández Mosquera	1.078.666.213
5	Jhon Edward Mosquera Mosquera	1.076.321.124
6	Leisa Niza Ruiz Mena	1.036.643.182
7	Harry Martínez Borja	1.077.437.671
8	Anyoli Bejarano Prado	1.077.461.038
9	Ana María Prieto Borja	1.020.764.668
10	Norena Patricia Mosquera Palacios	1.214.715.099
11	Karol Laconia Mexcina Vega	35.601.133

ARTÍCULO 2º: Notifíquese la presente resolución en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Concursos- Consejo Seccional de la judicatura de Chocó- Convocatoria 4 y mediante su fijación en la cartelera de la Secretaría de esta Corporación, por el término de cinco días hábiles.

ARTICULO 3º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 del CPACA.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2021.


Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

MP:RGB